

¿CÓMO UN **FEDATARIO PÚBLICO** PRESENTA TRÁMITES VÍA INTERNET ANTE EL **RNIE** ?

Con esta cuenta podrás presentar todos tus avisos de fedatario público.

PASO 1 DE 2:

REGISTRO

Definir nombre de usuario y contraseña.

PASO 2 DE 2:

ACREDITACIÓN

Comprobar al RNIE que eres un fedatario público.



SI LA INFORMACIÓN ES CORRECTA
EL PROCESO DE DOS PASOS TOMARÁ MÁXIMO
CINCO DÍAS HÁBILES

REGISTRO

PASO 1

Definir nombre de usuario y contraseña

1.1 Ingresa a la opción “PARA REGISTRARSE EN EL RNIE” del portal:

▶ www.rnie.economia.gob.mx

1.2 Captura la información solicitada con tus datos (Fedatario Público). Tu nombre de usuario será el correo electrónico que registres.

1.3 El sistema te enviará un mensaje al correo electrónico proporcionado (nombre de usuario) para que actives tu cuenta.

1.4 Ingresa a tu correo electrónico y activa tu cuenta.



- El mensaje de activación de cuenta y todas las notificaciones posteriores se enviarán al correo electrónico registrado; por ello, se recomienda utilizar una cuenta de correo a la que siempre tengas acceso.
- En caso de no recibir la notificación en la “Bandeja de entrada”, se recomienda revisar la bandeja de “Correo no deseado” o “Spam”.

¿QUÉ SIGUE?

Paso 2, Acreditación:
A fin de comprobar al RNIE que eres un fedatario público.

ACREDITACIÓN

Comprobar al RNIE que eres un fedatario público
(corredor o notario público)

2.1 Ingresa al sistema con tu nombre de usuario
y contraseña en el portal:

▶ www.rnie.economia.gob.mx

2.2 Selecciona la opción “Fedatario Público”
en la pregunta ¿Quién eres?

2.3 Captura tus datos (fedatario público) y anexa en formato
PDF los siguientes documentos:
a. Identificación oficial.
b. Documento con el que acredites que eres fedatario público.

2.4 Al llegar al 100% de captura, da clic en el botón “Acciones”
y selecciona “Enviar al RNIE”. Acepta los “Términos y
Condiciones de Uso”. El sistema requerirá tu Firma
Electrónica (FIEL) emitida por el SAT.



- Los documentos anexos deben estar en formato PDF y no exceder 2 MB de tamaño.
- En caso de que la solicitud no se envíe al RNIE no podrá ser dictaminada.
- La Firma Electrónica debe corresponder al fedatario público que solicita acceso al sistema.
- En ningún caso se aceptará la FIEL de una persona distinta a la registrada.

¿QUÉ SIGUE?

Analizaremos tu solicitud y te responderemos en un plazo menor a 10 días hábiles con un mensaje a tu correo electrónico.

Una vez aceptada la acreditación, el procedimiento
para tramitar vía internet habrá finalizado
y podrás presentar tus avisos.